



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/2529

Montevideo, 6 de febrero de 2009.-

RESOLUCION 075 ACTA 003

VISTO: la solicitud de Cooperativa Agraria Limitada Mercedes para que se otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0769/DFR/06 de 27 de setiembre de 2006 se le confirmaron, las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas para la operación de su sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2008 las autorizaciones otorgada a la Cooperativa Agraria Limitada Mercedes (CALMER) para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de diciembre de 2008, las frecuencias radioeléctricas 460.625 MHz. y 460.775 MHz. que fueran asignadas a CALMER en su oportunidad.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1 de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.